



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 27/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 26/2019 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.

Ac. 497/2019. La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el acta 26/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil diecinueve.

2.- SENTENCIAS JUDICIALES

2.1. Sentencia núm. 124/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 225/2018. Demandante: Restaurante Molimar, S.L.

Ac. 498/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 124/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 225/2018, siendo el demandante Restaurante Molimar, S.L.

2º.- Informe 358/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 225/2018. Demandante: Restaurante Molimar S.L.

Con fecha 9 de mayo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Restaurante Molimar, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la reclamación presentada por la actora el 13 de diciembre de 2017 de abono de la cantidad de 11.055 euros, importe de la factura número 2015/62, más 1.028,27 de intereses de demora, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a acordar su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de la totalidad de las costas a la parte actora”.

Contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno. Trae causa de la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 13 de diciembre de 2017 al Ayuntamiento de Las Rozas de la cantidad de 11.055 euros de principal y 1.028,27 euros de intereses de demora, correspondiente a la factura emitida como consecuencia de servicios prestados según factura 2015/62 y presupuesto de fecha 4 de mayo de 2015. La sentencia desestima la demanda con imposición de costas, ya que no consta acreditado ni en el expediente administrativo ni por la entidad actora la existencia de contrato administrativo con las formalidades legales que determinan su existencia, no procede aplicar los preceptos de su regulación legal, único fundamento, según la demanda, de la pretensión de abono del importe de la factura que aporta. Debiéndose indicar, finalmente, respecto a las alegaciones formuladas en el trámite de conclusiones del acto del juicio, que tampoco se acreditan por la actora los elementos necesarios, realización del servicio, prestaciones y precio, o coste, para el ejercicio de la acción por enriquecimiento injusto, que sería la procedente según la jurisprudencia en caso de contratos nulos pero que han producido efectos económicos, en supuestos en los que se habría incumplido -de manera ostensible y consciente por las dos partes contratantes- el procedimiento legalmente establecido para los contratos con las Administraciones públicas.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.2. Sentencia 125/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 342/2018. Demandante: D. (*)

Ac. 499/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 125/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 342/2018 D, siendo el demandante D. (*)

2º.- Informe 357/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 342/2018. Demandante: D. ().*

Con fecha 9 de mayo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada Dª () en representación de D.(*) contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de LAS ROZAS DE MADRID en relación a la solicitud de rectificación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de Naturaleza Urbana (IIVTNU) referencia 1600/8256383 presentad el 15-06-2018 correspondientes a la finca sita en la AVD. SOLLER Nº 95, LAS ROZAS DE MADRID. Declaro conforme a Derecho y confirmo el acto recurrido con condena en costas al recurrente”.

Contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno. Trae causa de la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada 15-06-2018 de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos, relativa a plusvalía ref. 160018256383 por importe de 4.600,81 ingresado, en 27-09-2016 en relación al inmueble Av. Soller 95.E0091 de las ROZAS DE MADRID transmisión onerosa del 50% en fecha 13-09-2016. La cuantía del recurso fue fijada en 4.600,81euros.

La sentencia desestima la demanda con imposición de costas.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.3. Auto 89/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento ordinario 245/2018. Demandante: Promociones 2014 Las Rozas, S.L.

Ac. 500/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Auto núm. 89/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 245/2018, siendo el demandante Promociones 2014 Las Rozas, S.L.

2º.- Informe 359/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el procedimiento ordinario 245/2018. Demandante: Promociones 2014 Las Rozas S.L.

Con fecha 9 de mayo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la resolución judicial dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO:

Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Todo ello con expresa imposición en costas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el límite fijado en el Razonamiento Jurídico Segundo.

Contra dicho auto cabe recurso de reposición. Trae causa del Decreto 922 de 9 de marzo de 2018 de cese cautelar local KUMARAH, por falta de licencias. Una vez concedidas las licencias de funcionamiento y primera ocupación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, se puso en conocimiento del Juzgado, el cual ha dispuesto declarar terminado el procedimiento, aunque impone las costas al Ayuntamiento al considerar que debía haberse puesto dicho hecho en conocimiento del Juzgado con anterioridad a la contestación de la demanda.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al abono de las costas causadas por importe de 300,00 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.”

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al abono de las costas causadas por importe de 300,00 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

2.4. Auto 95/2018 A dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento ordinario 82/2018 A. Demandante. Promociones 2014 la Rozas, S.L.

Ac. 501/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Auto núm. 95/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Ordinario 82/2018 A, siendo el demandante Promociones 2014 Las Rozas, S.L.

2º.- Informe 362/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve que textualmente dice:

“Asunto: Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, en el procedimiento ordinario 82/2018. Demandante: Promociones 2014 Las Rozas S.L.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con fecha 9 de mayo de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la resolución judicial dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO:

Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal. Sin imposición de costas ninguna de las partes.

Contra dicho auto cabe recurso de reposición. Trae causa del Decreto 141 de 17 de enero de 2018 dictado en el expediente sancionador 2017/25DU/209. Una vez concedidas las licencias de funcionamiento y primera ocupación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, se puso en conocimiento del Juzgado, el cual ha dispuesto declarar terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.”

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2.5. Resolución núm. 165/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación interpuesto por Multienergía Verde, S.L, contra el acuerdo municipal por el que se dispone la incautación de la garantía provisional y el inicio del expediente para la prohibición de contratar con el Ayuntamiento.

Ac. 502/2019. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Certificado núm. 1343/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, adjudicando mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios el contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Suministro de gas natural a Galp Energía España, S.A.U.

2º.- Certificado núm. 1841/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, en cuya parte dispositiva se establece:

“1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Galp Energía España S.A.U.

2º.- Incautar sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, en este caso, 10.000 euros, constituida por Galp Energía España S.A.U.

3º.- Iniciar a Galp Energía España S.A.U. expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la retirada de la oferta, que se concretarán en la

cantidad equivalente al superior importe que, en su caso, deba abonar el Ayuntamiento al nuevo contratista.

4º.- Iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Requerir al siguiente licitador, Multienergía Verde S.L. la siguiente documentación, para su presentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento:

(...)

6º.- Para el caso de que dicho licitador no presente la citada documentación en el plazo indicado o retire su oferta, requerir a cada uno de los siguientes licitadores, de forma consecutiva, la citada documentación. El orden de requerimiento de documentación es el siguiente:

MULTIENERGIA VERDE, S.L.	99,22
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	93,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	93,19
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90,11
NEXUS ENERGÍA, S.A.	87,81
AXPO IBERIA, S.L.U.	85,17”

3º.- Certificado 206/2019 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, en cuya parte dispositiva se establece:

“1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Multienergía Verde S.L.

2º.- Incautar la garantía provisional, en este caso, 10.000 euros, constituida por Multienergía Verde S.L. e iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 1.015.341,79 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 106.3300.22102, 107.3420.221.02, 106.3230.22102, 101.1300.33202, 102.9202.22102, 101.1350.22102, 109.2310.22102 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 comprometiéndose crédito por igual importe para el ejercicio 2020.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Gas natural a Endesa Energía S.A.U., a los siguientes precios unitarios:

TARIFAS	Término Fijo	Término Variable
	Euros/Mes	€/kWh
3.1	4,980000	0,053812
3.2	8,960000	0,046938
3.3	54,220000	0,040642
3.4	80,970000	0,037537

Siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.015.341,79 €, IVA incluido, con la mejora consistente en un sistema de facturación plano con 6 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de demanda que se adjunta en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con devolución de las garantías provisionales depositadas por Iberdrola Clientes S.A., Gas Natural Comercializadora S.A., Nexus Energía S.A. y Axpo Iberia S.L.U.

6º.- Suscribir contrato administrativo de adjudicación con Endesa Energía S.A.U., una vez transcurridos quince días hábiles sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación del contrato.

7º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González.

8º.- Publicar el acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

4º.- Decreto dictado por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, resolviendo devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores Endesa Energía, S.A.U.; Gas Natural Comercializadora, S.A.; Iberdrola Clientes, S.A.U.; Axpo Iberia, S.L.U. y Nexus Energía S.A. por importe de 10.000,00 € (cada una de ellas), para responder de las obligaciones derivadas del procedimiento de licitación del contrato de “Suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Gas natural”.

5º.- Contrato administrativo de adjudicación, por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del “Suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Suministro de Gas Natural”, suscrito con Endesa Energía, S.A.U. de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve.

6º.- Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Multienergía Verde, S.L. ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve y, previa la tramitación legal que corresponda, sea dictada resolución en la que se resuelva la devolución de la garantía depositada por Multienergía, así como levantar la prohibición de contratación.

7º.- Informe 314/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

“Asunto: Recurso especial en materia de contratación interpuesto por MULTIENERGÍA VERDE S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 30 de enero de 2019.

En relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto anteriormente vengo a informar lo siguiente:

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, publicando anuncio de convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 14 de febrero de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2018, de convocatoria de la licitación.

Segundo.- Al lote 4, correspondiente al suministro de gas natural, concurren las siguientes empresas, cuyas ofertas fueron abiertas ante la Mesa de Contratación el día 18 de mayo de 2018, y que obtuvieron la puntuación que se indica, tras la valoración efectuada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, y que asumida por la Mesa de Contratación:

Galp Energía España S.A.U.	100,00 puntos.
Multienergía Verde S.E.	99,22 puntos.
Endesa Energía S.A.U.	93,31 puntos.
Iberdrola Clientes S.A.	93,19 puntos.
Gas Natural Comercializadora S.A.	90,11 puntos.
Nexus Energía S.A.	87,81 puntos.
Axpo Iberia S.L.U.	85,17 puntos.

A propuesta de la Mesa de Contratación, el Pleno de la Corporación, tras los informes y dictámenes pertinentes y previa selección de la oferta más ventajosa y aportación de la documentación administrativa requerida, por acuerdo adoptado el día 25 de julio de 2018, adjudicó el contrato a la oferta que obtuvo la mayor puntuación GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., clasificando las ofertas restantes por orden decreciente de puntuación, quedando clasificadas en el orden indicado en el párrafo anterior.

Tercero.- El acuerdo de adjudicación fue notificado a todos los licitadores con fecha 29 de agosto de 2018, finalizando el plazo para la interposición de recurso especial en materia de contratación el día 19 de septiembre de 2018.

Dentro del plazo para la firma del contrato de adjudicación, una vez preparado el mismo y comunicado telefónicamente al contratista la ficha de la firma, con fecha 18 de octubre de 2018, el adjudicatario presentó escrito mediante sistema ORVE, en virtud del cual "Galp Energía se ve obligada a retirar la oferta presentada y por lo tanto les solicitamos la devolución de las garantías presentadas, a saber, la garantía provisional y definitiva en el expte.: 2018001SUM".

Dicha retirada la justificaron en la evolución del mercado gasista con un encarecimiento del Brent superior al 20%, sumado a la dilación de la tramitación.

Cuarto.- Consecuentemente con ello, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, teniendo en cuenta los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 28/11, de 7 de junio de 2012: "Incidencia de la falta de formalización del contrato por causa imputable al contratista en la nueva regulación", que señala que

"En el caso que nos ocupa, aun cuando nos encontramos ante un contrato ya perfeccionado, el artículo anterior puede aplicarse analógicamente. Así en este caso el adjudicatario del contrato, a pesar de serlo, no accede a su formalización. Incluso habiendo sido requerido para ello, con lo que evidencia su falta de intención de cumplir ese futuro contrato y de apartarse del mismo, por lo que, a su conducta, se le puede atribuir el efecto que la ley prevé para el caso de retirada tácita de la oferta, con la consecuencia de que el contrato se podrá adjudicar nuevamente, conforme a lo dispuesto dentro del artículo 151. 2, TRLCSP".

Así como en el Informe número 51/12, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del de marzo de 2012, en el que se establece lo siguiente: "Esta Junta Consultiva entiende que .procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas) a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad que, conforme se ha explicado en el apartado primero del presente informe, brinda el artículo 49 de la Ley 30/1992 de ampliación del plazo de formalización del contrato";

adoptó acuerdo de:

- a) Tener por retirada la oferta presentada por Galp Energía España S.A.U.
- b) Incautar sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, en este caso, 10.000 euros, constituida por Galp Energía España S.A.U.
- c) Iniciar a Galp Energía España S.A.U. expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la retirada de la oferta, que se concretarán en la cantidad equivalente al superior importe que, en su caso, deba abonar el Ayuntamiento al nuevo contratista.
- d) Iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- e) Requerir al siguiente licitador, Multienergía Verde S.L. la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, para su presentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento.
- f) Para el caso de que dicho licitador no presentara la citada documentación en el plazo indicado o retire su oferta, requerir a cada uno de los siguientes licitadores, de forma consecutiva, la citada documentación. El orden de requerimiento de documentación es el siguiente:

MULTIENERGIA VERDE, S.L.	99,22
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	93,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	93,19
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90,11
NEXUS ENERGÍA, S.A.	87,81
AXPO IBERIA, S.L.U.	85,17"

Con fecha 11 de diciembre de 2018 fue notificado a Multienergía Verde S.L., requerimiento para la presentación de la documentación indicada a fin de elevar propuesta de adjudicación a su favor, presentando escrito con fecha 27 de diciembre de 2018, por la que indicaban que la vigencia de la oferta presentada expiró a los dos meses de su presentación tal y como establece el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

Quinto.- En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, fue requerida la siguiente empresa clasificada, en este caso, Endesa Energía S.A.U., la cual, con fecha 14 de enero de 2019, presentó la documentación requerida y, tras dictamen de la Comisión Informativa correspondiente el Pleno de la Corporación acordó adjudicar el contrato a favor de dicha mercantil (Endesa Energía S.A.U.), y en relación con Multienergía Verde S.E., resolvió:

- Tener por retirada la oferta presentada por Multienergía Verde S.L.
- Incautar la garantía provisional, en este caso, 10.000 euros, constituida por Multienergía Verde S.L. e iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Sexto.- Alega la recurrente, fundamentalmente que:

- La adjudicación del contrato se produjo transcurrido el plazo de 2 meses a contar desde la apertura de las ofertas.
- La garantía provisional se extingue con el acuerdo de adjudicación y dicho acuerdo se adoptó en julio de 2018, por lo que desde dicha fecha la garantía provisional queda extinguida.
- Incremento del precio de los carburantes que incide en el precio del contrato, lo que unido al retraso en la adjudicación, hace imposible su cumplimiento por el recurrente.

A juicio del que suscribe, dichos argumentos decaen por lo siguiente:

- a) Multienergía Verde S.L optó por no retirar su oferta cuando estaba facultado para ello (el requerimiento de documentación para la adjudicación a su favor se produjo el día 11 de diciembre de 2018, cuando la apertura de la oferta tuvo lugar el día 18 de mayo de 2018. El adjudicatario pudo retirar su oferta a partir del día 18 de julio de 2018 (cuando se cumplieron los 2 meses), y no fue hasta que fue requerido para aportar la documentación (11 de diciembre de 2018) cuando manifestó su renuncia al mismo. El recurrente pudo hacer valer el motivo indicado en la Ley en el plazo transcurrido entre el 18 de julio de 2018 y la fecha en que le fue requerida la documentación para la, y no con posterioridad a dicha fecha, ya que, al no hacerlo mantenía su oferta.
- b) Multienergía Verde S.L. indica que de acuerdo con el artículo 103.4, "la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato". En cambio, nada dice sobre el apartado 2: "en los pliegos de cláusulas administrativas se determinará el importe de la garantía provisional, que no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y el régimen de su devolución", y, precisamente, pliego de cláusulas administrativas, "lex inter partes", cuya aprobación es firme al no haber sido recurrida y a cuyo contenido debe ajustarse la oferta presentada por el licitador, indica, en la cláusula XI

"en todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la formalización del contrato."

Por lo tanto, siendo firme el acuerdo de aprobación del pliego, y habiendo presentado oferta al mismo, el recurrente conoce que hasta la formalización del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el pliego, para lo que está facultado por el artículo 103.2 del TRLCSP (régimen de devolución de la garantía provisional), de no retirar su oferta una vez cumplidos los dos meses desde la fecha de apertura de los sobres correspondientes a la oferta económica, su oferta era válida y su garantía provisional estaba en vigor.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

c) Multienergía Verde S.L., considera que la fluctuación del precio del carburante hace inviable la oferta, al haber transcurrido siete meses desde la fecha de su presentación. El recurrente debe conocer que la duración del contrato es de 2 años, por lo que la oferta está sujeta a los vaivenes de las materias primas cuyo precio conforman el del suministro. Por tanto, debe asegurar su oferta a los citados movimientos de los mercados de las materias primas, siendo, en todo caso, indiferente a la Administración.

En resumen, durante el periodo de dos meses el contratista no puede retirar su oferta sin penalización; en cambio, una vez transcurrido dicho plazo está facultado para retirar la misma sin penalización alguna. No habiendo retirado su oferta, la misma se encontraba plenamente en vigor, como el resto de ofertas presentadas y no retiradas, por lo que su retirada supone la incautación de la garantía provisional depositada, conforme indicaba el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula XI.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento adoptó el acuerdo que únicamente cabía adoptar, es decir, tener por retirada la oferta e iniciar expediente de prohibición para contratar.

Por todo ello, vistos los hechos y legislación aplicable se considera que el acuerdo objeto de recurso especial en materia de contratación debe ser mantenido, procediendo, en consecuencia, la desestimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto por las razones contenidas en el presente informe.”

8º.- Notificación del acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación formulado don Samuel Ernesto Chamorro Zubiaurre, en representación de la Sociedad Multienergía Verde, S.L. contra el Acuerdo en Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrado el 30 de enero de 2019, de acuerdo de incautar la garantía provisional constituida e iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas, relativo al procedimiento "Expte. nº 2018001 SUM. Suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales", anulando la incautación de la garantía provisional y la incoación del expediente de prohibición para contratar.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a esta resolución.”

9º.- Informe 356/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente expresa:

“Asunto: Resolución nº 165/2019, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, en recurso especial en materia de contratación interpuesto por Multienergía Verde S.L., contra el acuerdo municipal por el que se dispone la incautación de la garantía provisional y el inicio de expediente para la prohibición de contratar con el Ayuntamiento.

Con fecha 13 de mayo de 2019, fue notificada dicha resolución que, en su parte dispositiva, acuerda:

“Primero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación formulado don Samuel Ernesto Chamorro Zubiaurre, en representación de la Sociedad Multienergía Verde, S.L. contra el Acuerdo en Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrado el 30 de enero de 2019, de acuerdo de incautar la garantía provisional constituida e iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas, relativo al procedimiento "Expte. nº 2018001 SUM. Suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales", anulando la incautación de la garantía provisional y la incoación del expediente de prohibición para contratar.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.”

Trae causa del acuerdo municipal adoptado por el Pleno de la Corporación en virtud del cual se incautó la garantía provisional y se inició expediente de prohibición para contratar con el Ayuntamiento.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterado de la resolución nº 165/2019, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, en recurso especial en materia de contratación Multienergía Verde S.L., contra el acuerdo municipal por el que se dispone la incautación de la garantía provisional y el inicio de expediente para la prohibición de contratar con el Ayuntamiento, procediendo a la inmediata devolución de la garantía provisional constituida por importe de 10.000,00 €.

2º.- No interponer recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.”

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterado de la resolución nº 165/2019, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, en recurso especial en materia de contratación Multienergía Verde S.L., contra el acuerdo municipal por el que se dispone la incautación de la garantía provisional y el inicio de expediente para la prohibición de contratar con el Ayuntamiento, procediendo a la inmediata devolución de la garantía provisional constituida por importe de 10.000,00 €.

2º.- No interponer recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3°.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por el personal de administración electrónica con motivo de realizar tareas de mantenimiento y resolución de incidencias imprevistas en servidores en el mes de febrero de 2019.

Ac. 503/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral con motivo de realizar tareas de mantenimiento y resolución de incidencias imprevistas en servidores en el mes de febrero de 2019.

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral del personal del SAMER durante el cuarto trimestre de 2018 con motivo de cubrir bajas, permisos y otros servicios.

Ac. 504/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral del personal de SAMER durante el cuarto trimestre de 2018 con motivo de cubrir bajas, permisos y otros servicios.

3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por el personal de servicios generales, con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral de trabajos realizados con el acto oficial de inauguración del Skate Park Ignacio Echevarría el día 23 de febrero de 2019.

Ac. 505/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral de trabajos relacionados con el acto oficial de inauguración del Skate Park Ignacio Echeverría el día 23 de febrero de 2019.

3.4. Reconocimiento y abono de las horas extraordinarias de personal de educación y cultura, en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, de apertura y cierre del Centro Entremontes con motivo de una actividad para niños de la Asociación Ácara el día 16 de febrero de 2019.

Ac. 506/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, de apertura y cierre del Centro Entremontes con motivo de una actividad para niños de la Asociación Ácara el día 16 de febrero de 2019.

3.5. Abono en nómina de la diferencia retributiva por el nombramiento de Secretario Accidental.

Ac. 507/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Abonar, en concepto de productividad al funcionario municipal, D. (*), el importe de 1.423,96 euros brutos/mensuales, correspondiente a la diferencia retributiva entre los complementos de destino y específico que tiene asignado el puesto que ocupa en propiedad dicho funcionario y el consignado para el puesto de Secretaria General que viene desempeñado con carácter accidental. Esta productividad se abonará con carácter mensual, a partir del 1 de mayo de 2019 y en tanto en cuanto desempeñe el puesto de Secretario Accidental y hasta la reincorporación de la titular del mismo.

2º.- Abonar las diferencias retributivas devengadas en los periodos:

- Del 17 de septiembre de 2018 al 5 de octubre de 2018
- Del 23 de octubre de 2018 al 29 de octubre de 2018
- Del 2 de noviembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018
- Del 26 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019
- Del 11 de enero de 2019 al 14 de enero de 2019
- Del 24 de enero de 2019 al 28 de enero de 2019
- Del 30 de enero de 2019 al 26 de febrero de 2019
- Del 27 de febrero de 2019 lo viene desempeñando.

47 días correspondientes a 2018 por importe de 2.181,74 €, 47 días correspondientes al año 2019 por importe de 2041,21€, mes de marzo 2019 por importe de 1.423,96 €, mes de abril 2019 por importe de 1.423,96 €.

Importe total 7.070,87 €.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

3.6. Inicio del expediente de comisión de servicios de Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Código del catálogo del puesto: 2.B.1.

Ac. 508/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo, en Comisión de Servicios, de Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.B.1.

SEGUNDO. Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su curriculum vitae, admitiéndose al mismo todas aquéllas solicitudes que al efecto se hubiesen cursado por cuantos funcionarios estuviesen interesados durante el periodo referido.

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Jefatura de Policía Local de Las Rozas a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.7. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por el personal de Recursos Humanos, en relación a la sustitución de personal en la Casa Consistorial y Centro Cívico de Las Matas, además de diferentes actos durante el 1º trimestre de 2019.

Ac. 509/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por trabajos extraordinarios en relación a la sustitución de personal en la Casa Consistorial y Centro Cívico de Las Matas, además de diferentes actos durante el 1º trimestre de 2019.

3.8. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por el personal de cultura, con motivo de revisión de inventarios de instrumentos musicales y bases de datos access de gestión administrativa y académica de la Escuela Municipal de Música y Danza en el mes de marzo 2019.

Ac. 510/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral con motivo de revisión de inventarios de instrumentos musicales y bases de datos Access de gestión administrativa y académica de la Escuela Municipal de Música y Danza en el mes de marzo de 2019.

4.- CONTRATACIÓN

4.1. Informe de viabilidad del contrato de concesión de servicio de “Explotación del comedor y cafetería del centro municipal de personas mayores El Baile”.

Ac. 511/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del contrato de servicio de “Explotación del comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores “El Baile”.

4.2. Certificación final y liquidación de las obras de “Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán”, expte. 2017012OBR.

Ac. 512/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 19.331,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar la liquidación de las obras de "Reforma y reordenación de usos del parque ubicado en la calle Tulipán" que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de la cantidad de 19.331,86 €, incluido IVA, equivalente al 4,99% del precio de adjudicación del contrato.

3º.- Notificar al contratista y a la dirección facultativa para que expida la correspondiente certificación, al objeto de que se proceda a su abono.

4.3. Certificación final y liquidación de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 5: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 2”, expte. 2016016.5OBR.

Ac. 513/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 4.220,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar la liquidación de las obras de "Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 5: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 2" que arroja un saldo a favor del contratista Elsamex S.A. de la cantidad de 4.220,98 €, incluido IVA, equivalente al 4,82%, del precio de adjudicación del contrato.

3º.- Notificar al contratista y a la dirección facultativa para que expida la correspondiente certificación, al objeto de que se proceda a su abono.

4.4. Certificación final y liquidación de las obras de “Reparación y mejora en colegios públicos 2018”, expte. 2018003OBR.

Ac. 514/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 9.033,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar la liquidación general de las obras de “Reparación y mejora en colegios públicos 2018” que arroja un saldo a favor del contratista Licuas S.A. de la cantidad de 9.033,28 €, incluido IVA, equivalente al 3,35% del precio de adjudicación del contrato.

3º.- Notificar al contratista y a la dirección facultativa para que expida la correspondiente certificación, al objeto de que se proceda a su abono.

4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Redacción de proyecto y dirección facultativa de obras municipales. Lote 2: Dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras de reforma de instalaciones municipales”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018034.2SER.

Ac. 515/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 30.449,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2019

3º.- Excluir por desproporcionada la oferta presentada por Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos S.L., por presentar un estudio de costes sin tener en cuenta los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

correspondientes a seguridad social de los trabajadores, ni aportar documento alguno que justifique las cifras utilizadas para determinar la oferta.

4º.- Excluir la oferta presentada por Marco Infraestructuras y Medio Ambiente S.A. al no haber presentado escrito de justificación de la misma y a Gestión Integral del Suelo S.L., está incursas en baja desproporcionada ya que de la documentación presentada se desprende que no imputan dietas y desplazamientos ya que los técnicos que quedarían afectos al contrato viven en el municipio, no imputando tampoco el coste de las mejoras de dos visitas semanales ofertadas.

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS MUNICIPALES. LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIONES MUNICIPALES" a SERYNCO INGENIEROS S.A., en la cantidad de 25.164,70 €, excluido IVA, con un incremento de 2 visitas semanales sobre el mínimo previsto.

6º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido excluidas, por desproporcionadas, las ofertas indicadas en los apartados 3º y 4º del presente acuerdo. El resto de ofertas han sido admitidas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 5º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, tras la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

8º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo.

9º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.6. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios para adjudicar el contrato de suministro de "Materiales de construcción", sujeto a regulación armonizada, expte. 2019003.1SUM.

Ac. 516/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, quedando clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, identificando como oferta más ventajosa la presentada por Lantania S.L., con una baja lineal del 8,12% sobre el listado de precios simples de materiales contenidos en la publicación "Precio de la Construcción Centro 2017", editada por el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara, comprometiéndose a entregar los suministros solicitados en el plazo máximo de 24 horas.

2º.- Requerir a Lantania S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 5.000,00 €.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de las que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1, o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Certificaciones acreditativas de haber prestado suministros en alguno de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 70.000 € IVA excluido.

4.7. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento integral de piscinas", sujeto a regulación armonizada, expte. 2019021.1SER.

Ac. 517/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 55.021,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 111.042,00 € que resulte de la adjudicación con cargo al ejercicio 2020 y 55.021,00 € con cargo al ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento integral de piscinas", sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

4.8. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Transporte escolar para IES Carmen Conde (dos lotes)", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019023SER.

Ac. 518/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 29.309,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.22300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 43.964,77 € que resulte de la adjudicación con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Transporte escolar para el IES Carmen Conde (dos lotes)", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la Plataforma de Contratación de Sector Público.

4.9. Adjudicación del contrato de "Suministro, instalación, transporte y mantenimiento de equipos de iluminación para el Auditorio Joaquín Rodrigo", expte. 2018011SUM.

Ac. 519/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 79.255,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.62300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, el contrato de "Suministro, instalación, transporte y mantenimiento de equipos de iluminación para el Auditorio Joaquín Rodrigo" a Escénica Ingeniería S.L., en la cantidad de 65.500,00 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 25,58% sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento, sin coste alguno, a 4 años.
- Reducción del plazo de entrega, instalación y puesta en marcha a 10 días naturales.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía, D. Marino Bernabé Santos.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- Las ofertas presentadas quedan clasificadas por el siguiente orden:

- Escénica Ingeniería S.L: 100,00 puntos.
- Pet Spa Madrid S.L: 51,01 puntos (oferta económica 71.799,00 €).
- Chemtrol Division Teatro S.L.: 50,12 puntos (oferta económica 69.947,10 €).
- Stonex Show Lightning S.L.: 38,02 puntos (oferta económica, 82.151,90 €).

4.10. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de edificios municipales (dos lotes). Lote 1: Redistribución de la zona de atención ciudadana en Casa Consistorial”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, expte. 2018007.1OBR.

Ac. 520/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, quedando clasificadas las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica	% Baja	Plazo	Puntos Oferta	Puntos Plazo	Total
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.	565.748,83 €	30,60	4	80,00	20	100,00
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.- AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	570.471,41 €	30,02	4	78,49	20	98,49
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	581.400,67 €	28,68	4	74,98	20	94,98
LICUAS, S. A	582.623,47 €	28,53	4	74,59	20	94,59
CONSTRUCCIONES UORCONF, S. L.	597.786,19 €	26,67	4	69,73	20	89,73
MARCO OBRA PUBLICA, S. A.	613.030,43 €	24,80	4	64,84	20	84,84
INICIATIVAS RFE, S. L.	617.435,00 €	24,26	4	63,42	20	83,42
TRAUXIA, S. A.	621.997,63 €	23,70	4	61,96	20	81,96
GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	627.888,80 €	22,98	4	60,07	20	80,07
FLODI, S. L.	652.893,71 €	19,91	4	52,05	20	72,05
OTXANDIANO EMPRESARIAL, S. A. U.	656.000,00 €	19,53	4	51,06	20	71,06
SERRAZAR, S. L.	676.208,43 €	17,05	4	44,58	20	64,58
ELECNOR, S. A.	676.379,94 €	17,03	4	44,52	20	64,52
E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S. L. U.	684.768,04 €	16,00	4	41,83	20	61,83
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S. L.	688.844,00 €	15,50	4	40,52	20	60,52
PAVISAN URBANIZACIONES, S. L.	692.483,39 €	15,05	4	39,36	20	59,36

2º.- Requerir a Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, para que presente la siguiente documentación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 56.574,88 €.

5. URBANISMO

5.1. Licencia de agrupación de las fincas registrales 5.714 y 49.809, en la calle San José del Pedrosillo, núm. 32 y calle Plantío, núm. 6 bis, Las Rozas de Madrid, expte. 11/2018-22.

Ac. 521/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Conceder a D. (*) sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia la agrupación de las fincas registrales 5.714 y 49.809 que según Proyecto, y según medición reciente, resulta Parcela agrupada con una superficie de 2.067,50 m², y los siguientes linderos:

Norte: en tramos rectos de 51,35m y 5,19m con la calle San José del Pedrosillo.
Sur: en línea de tramos rectos de 3,43m, 15,02m, 13,07m, 11,64m y 5,12m con la Parcela 33.

Este: en línea de tramos rectos de 13,96m, 15,35m y 10,69m con la Parcela 36.

Oeste: en línea recta de 36,90m con la calle Plantío.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
8	424303,267	4490369,963
49	424256,466	4490348,816
52	424255,299	4490343,759
91	424275,942	4490313,173
98	424278,978	4490314,774
129	424292,556	4490321,194
141	424304,459	4490326,518
142	424315,048	4490331,347
304	424319,721	4490333,441
145	424315,325	4490343,236
183	424308,951	4490357,204

2º.- Conceder a D. (*) licencia de parcelación de la finca agrupada en dos parcelas independientes:

Parcela 1.: Finca urbana, en el término municipal de Las Rozas, tiene su entrada en calle San José del Pedrosillo 32, cuenta con una superficie de 1.033,48m², y tiene los siguientes linderos:

Norte: en línea recta de 37,60m con la calle San José del Pedrosillo.
Sur: en línea recta de 26,65m con Parcela 2 segregada.
Este: en línea de tramos rectos de 13,96m, 15,35m y 0,25m con la Parcela 36.
Oeste: en línea quebrada de 14,03m y 19,31m con la Parcela 2 segregada.

Sobre esta parcela se encuentra una vivienda unifamiliar, de 139,12m² construidos, con planta semisótano (41m² destinada a garaje y trastero) y baja (98,12m² destinada a vivienda), y porche de entrada de 8,80m².

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
8	424303,267	4490369,963
300	424268,995	4490354,476
301	424274,693	4490341,656
302	424291,269	4490331,749
303	424315,442	4490342,972
145	424315,325	4490343,236
183	424308,951	4490357,204

Parcela 2.: Finca urbana, en el término municipal de Las Rozas, tienen su entrada en calle Plantío 6 bis, cuenta con una superficie de 1.034,02m², y tiene los siguientes linderos:

Norte: en línea quebrada de 13,75m y 5,19m con la calle San José del Pedrosillo y en línea recta de 26,65m con Parcela 1 segregada.
Sur: en línea de tramos rectos de 3,43m, 15,02m, 13,07m, 11,64m y 5,12m con la Parcela 33.
Este: en línea recta de 10,44m con la Parcela 36 y en línea quebrada de 14,03m y 19,31m con Parcela 1 segregada.
Oeste: en línea recta de 36,90m con la calle Plantío.

En esta finca existe una vivienda unifamiliar de 277,04m² construidos, que ocupa 111,68m², con planta semisótano (destinada a garaje, instalaciones y trastero), baja y primera (destinada a vivienda), y una piscina.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
49	424256,466	4490348,816
52	424255,299	4490343,759
91	424275,942	4490313,173
98	424278,978	4490314,774
129	424292,556	4490321,194
141	424304,459	4490326,518
142	424315,048	4490331,347
304	424319,721	4490333,441



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Pto.	X	Y
303	424315,442	4490342,972
302	424291,269	4490331,749
301	424274,693	4490341,656
300	424268,995	4490354,476

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.2. Caducidad de la solicitud de licencia de segregación de la parcela registral 3.017 sita en la calle Flandes, núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. 6/16-S.

Ac. 522/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente número 6/16-S, incoado a solicitud de D. (*), en representación de INVERSIONES TARMA S.A., relativo a solicitud de licencia de segregación de parcela (registral 3.017) sita en la calle Flandes, núm. 4, Las Rozas de Madrid, en tres resultantes, por causa imputable al mismo,

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones.

5.3. Caducidad de la solicitud de licencia de agrupación-segregación de las parcelas sitas en la calle Mirasierra, núms. 3 y 5, Las Rozas de Madrid, expte. 2/18-22.

Ac. 523/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente número 2/18-22, incoado a solicitud de D. (*) en representación de D. (*), relativo a solicitud de licencia de agrupación- segregación de parcelas sitas en los números 3 y 5 de la calle Mirasierra, Las Rozas de Madrid, por causa imputable al mismo.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones.

5.4. Licencia de obra para la construcción de 41 viviendas, 41 trasteros, garaje para 73 plazas de aparcamiento y piscina en la parcela 38-A de "El Cantizal", Las Rozas de Madrid, expte. 76/18-01.

Ac. 524/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder al solicitante D. (*), en representación de AMENABAR RESIDENCIAL S.L., licencia urbanística tramitada con número de expediente 76/18-01 para la construcción de un conjunto para 41 viviendas, 41 trasteros, garaje para 73 plazas de aparcamiento y piscina en la Parcela 38-A de "El Cantizal", Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente

5.5. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Poseidón, núm. 7, Las Rozas de Madrid, expte. 78/18-01.

Ac. 525/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 78/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Poseidón, núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

5.6. Licencia de obra para la demolición de edificación en la calle Real, núm. 7, Las Rozas de Madrid, expte. 86/18-01.

Ac. 526/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*) licencia, tramitada con número de expediente 86/18-01, para la demolición de edificación existente en la calle Real, núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

5.7. Licencia de obra para la demolición de edificaciones en la calle Real, núm. 3, Las Rozas de Madrid, expte. 107/18-01.

Ac. 527/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia, tramitada con número de expediente 107/18-01, para la Demolición de edificaciones existentes en la calle Real, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

5.8. Licencia de obra para la demolición de edificación en la Avda. de la Coruña, núm. 14, Las Rozas de Madrid, expte. 128/18-01.

Ac. 528/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) actuando en representación de RANGEAC DESARROLLOS S.L. licencia, tramitada con número de expediente 128/18-01, para la demolición de edificación existente en la Avenida de la Coruña, núm. 14, Las Rozas de Madrid, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.9. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Monte Ulía, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 109/18-01.

Ac. 529/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Conceder a Dª (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 109/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Monte Ulía, núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

5.10. Licencia de implantación de actividad para centro de recreo infantil en la calle Dublín, 37 A y B, Las Rozas de Madrid, expte. 87/10-LC.

Ac. 530/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la implantación de actividad de Centro de Recreo Infantil, solicitada por Mundolit, S.L, número de expediente 87/10-LC, con emplazamiento en la calle Dublín, núm. 37 A y B, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La licencia de funcionamiento quedara condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obra en el expediente.

5.11. Caducidad de la solicitud de Licencia de actividad de taller de pintura de vehículos en la calle Estrasburgo, núm. 8, Las Rozas de Madrid, expte. 103/11-LC.

Ac. 531/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Declarar la caducidad por inactividad y el archivo del expediente núm. 103/2011-LC de solicitud de licencia para implantación de actividad de taller de pintura de vehículos en la calle Estrasburgo, núm. 8, Las Rozas de Madrid, solicitada por D. (*) en representación de ROZAS MÓVIL DE RESTAURACIÓN S.L.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado para su conocimiento y al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que pudieran corresponder.

5.12. Licencia de implantación de actividad de instalación deportiva club de squash con cafetería en la calle Cabo Rufino Lázaro, núm. 3, Las Rozas de Madrid, expte. 34/13-LC.

Ac. 532/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la implantación de actividad de solicitada por D.(*), en representación de INVERSIONES DEPORTIVAS L2G, S.L., número de expediente 34/13-LC, con emplazamiento en la C/ Cabo Rufino Lázaro, núm. 3, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La licencia de funcionamiento quedara condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

5.13. Licencia de actividad para procesado y envasado de productos ecológicos e infusiones con oficinas en la calle Estocolmo, núm. 10 bajo, Las Rozas de Madrid, expte. 49/16-02.

Ac. 533/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente número 49/16-02, incoado a solicitud de Dª (*), en representación Be Positive Bio, S.L., relativo a solicitud de licencia de actividad para procesado y envasado de productos ecológicos e infusiones con oficinas en calle Estocolmo, núm. 10 BJ P.I. Európolis. Las Rozas de Madrid, por causa imputable al mismo, sin que dicha caducidad afecte al interés general.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado para su conocimiento y al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que pudieran corresponder.

5.14. Licencia de obra e implantación de actividad para construcción de edificio comercial alimentario y garaje en la Avda. de Atenas, núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. 131/17-01.

Ac. 534/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Conceder a D. (*), en representación de AHORRAMAS S.A., licencia urbanística tramitada con número de expediente 131/17-01 para la construcción e implantación de “edificio comercial alimentario y garaje” en la Avenida de Atenas, núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia de obras se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

5.15. Licencia de primera ocupación para patio de recreo cubierto en la calle Madre María Dolores Segarra, núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. 10/17-07-LPO.

Ac. 535/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), en representación Colegio Santa María de Las Rozas Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 10/17-07 (LPO) relativa a la legalización de obras de patio de recreo cubierto ejecutadas en la calle Madre María Dolores Segarra, núm. 1, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 80/12-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.16. Licencia de primera ocupación para cubierta textil para pista deportiva en la calle Clara Campoamor, núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. 47/18-07-LPO.

Ac. 536/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación Colegio Gredos San Diego Sociedad Cooperativa Madrid, Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 47/18-07 (LPO) relativa a las obras de cubierta Textil para Pista Deportiva ejecutada en calle Clara Campoamor, núm. 1, Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 77/18-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.17. Alineación oficial de la parcela sita en calle San José del Pedrosillo, núm. 7 de Las Rozas de Madrid, expte. 11/19-23.

Ac. 537/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle San José del Pedrosillo, núm. 7 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES

6.1. Convocatoria de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2018-2019 (Segunda convocatoria) y relación de espacios libre para esta segunda convocatoria.

Ac. 538/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la segunda convocatoria de otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales, indicados en el Anexo I del informe técnico de 9 de abril de 2019.

“ANEXO I

**Para la realización de eventos puntuales, se puede solicitar cualquier instalación, cualquier fecha y cualquier horario.*

POST-TEMPORADA (del 17 de junio al 31 de julio)

POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA

Pabellón deportivo (del 17 de junio al 12 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>Pabellón deportivo</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>12:00 – 21:30</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>Pabellón deportivo</i>	<i>Viernes</i>	<i>09:00 – 21:30</i>

Pabellón deportivo (del 15 al 26 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>Pabellón deportivo</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>09:00 – 21:30</i>

Piscina (del 17 al 23 de junio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>09:00 –10:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>11:00 –12:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>13:00 –21:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>2 calles piscina</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>10:00 –11:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>2 calles piscina</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>12:00 –13:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Viernes</i>	<i>09:00 –21:00</i>

Piscina (del 24 de junio al 12 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>2 calles piscina</i>	<i>Lunes a jueves</i>	<i>11:00 –12:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>13:30 –17:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>2 calles piscina</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>17:00 –21:00</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Viernes</i>	<i>09:00 –10:30</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>2 calles piscina</i>	<i>Viernes</i>	<i>10:30 –13:30</i>

Piscina (del 15 al 26 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Alfredo Espiniella</i>	<i>4 calles piscina</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>09:00 –21:00</i>

Pabellón Martín Dones (del 17 al 21 de junio)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Martín Dones	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	17:00 – 21:00

Pabellón Martín Dones (del 24 de junio al 26 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Martín Dones	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 21:00

Centro Patinaje (del 17 de junio al 26 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro Patinaje	Pista Hockey Línea	Lunes a viernes	09:00 – 21:00
Centro Patinaje	Pista Hockey Tradicional	Lunes a viernes	09:00 – 21:00

Campo Fútbol Padre Carlos (del 17 de junio al 26 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Padre Carlos	Completo o ½ campo	Lunes a viernes	09:00 – 21:00

POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN

Piscina

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	3 calles de piscina	Lunes a Viernes	16:00 - 17:30
Dehesa	4 calles de piscina	Lunes a Viernes	19:30 - 21:00
Dehesa	3 calles de piscina	Sábados	09:00 - 10:00
Dehesa	2 calles de piscina	Domingos	13:00 – 14:00

Pabellón Deportivo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Pabellón o 1/3 pabellón	Lunes a Viernes	18:00 - 20:00
Dehesa	Pabellón o 1/3 pabellón	Sábados y Domingos	10:00 - 21:00

Tatami

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Tatami	Lunes a Viernes	19:00 – 21:00
Dehesa	Tatami	Sábados	13:00 - 21:00
Dehesa	Tatami	Domingos	09:00 - 21:00

Sala de Actividades Orientales

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Sala Act. Orient.	Lunes a Viernes	17:00 - 21:00
Dehesa	Sala Act. Orient.	Sábados y Domingos	10:00 - 21:00

Pistas de Tenis

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>2 pistas de tenis</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>10:00 - 21:00</i>
<i>Dehesa</i>	<i>1 pista de tenis</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Pistas de Pádel

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>1 pista descubierta</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>14:00 - 18:00</i>
<i>Dehesa</i>	<i>1 pista descubierta</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Pistas de Swingbol

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>3 pistas de Swingbol</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>10:00 - 21:00</i>
<i>Dehesa</i>	<i>3 pistas de Swingbol</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Pista de Atletismo

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>3 calles atletismo</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>09:00 - 21:00</i>
<i>Dehesa</i>	<i>4 calles atletismo</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Gimnasio Pista de Atletismo

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>Gimnasio P. Atletismo</i>	<i>Lunes a Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Canal de Remo

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>Canal</i>	<i>Lunes a Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Pistas de Vóley Playa

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>2 pistas vóley</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>10:00 - 17:00</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>1 pista vóley</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>17:00 - 21:00</i>

Campo de Fútbol Dehesa 1

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>Completo</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>17:00 - 19:00</i>
<i>Dehesa</i>	<i>Completo</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Campo de Fútbol Dehesa 2 (Sólo hasta el 28 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Dehesa</i>	<i>Completo</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>17:00 - 21:00</i>
<i>Dehesa</i>	<i>Completo</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Campo de Fútbol 11 Recinto Ferial

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo o ½ campo</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>09:00 - 17:00</i>



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo o ½ campo</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>
-----------------------	---------------------------	---------------------------	----------------------

Campo de Fútbol 7 Norte

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>09:00 – 17:00</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

Campo de Fútbol 7 Sur

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo</i>	<i>Lunes</i>	<i>09:00 – 19:30</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo</i>	<i>Martes a Viernes</i>	<i>09:00 – 17:00</i>
<i>Recinto Ferial</i>	<i>Completo</i>	<i>Sábados y Domingos</i>	<i>10:00 - 21:00</i>

POLIDEPORTIVO ENTREMONTES

Pabellón deportivo

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Entremontes	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 21:30

Pabellón gimnasia artística

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Entremontes	Pabellón gimnasia	Lunes a viernes	09:00 – 21:30

Centro de Rugby

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Centro de Rugby	Campo de rugby	Lunes a viernes	16:00 – 22:30
Centro de Rugby	Campo de rugby	Sábados y domingos	09:00 – 21:30

Centro de Educación vial

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Centro de E. Vial	Circuito	Lunes a viernes	08:00 – 22:00

POLIDEPORTIVO LAS MATAS

Pabellón deportivo (del 17 al 29 de junio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Las Matas	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Pabellón deportivo (del 1 al 13 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Las Matas	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	19:00 – 22:00

Pabellón deportivo (del 15 al 19 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Las Matas	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	17:00 – 22:00

Pabellón deportivo (del 20 al 31 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
Las Matas	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Piscina (del 17 al 30 de junio)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	3 calles de piscina	Lunes a viernes	16:00 – 22:00

Piscina (del 1 al 31 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	3 calles de piscina	Lunes a viernes	17:00 – 22:00

Campo de fútbol (del 17 al 30 de junio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Campo completo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Campo de fútbol (del 1 al 19 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Campo completo	Lunes a viernes	11:00 – 22:00

Campo de fútbol (del 22 al 31 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Campo completo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Sala tatami (del 17 al 30 de junio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Sala completa	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Sala tatami (del 1 al 19 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Sala completa	Lunes a viernes	16:00 – 22:00

Sala tatami (del 22 al 31 de julio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Sala completa	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Sala Polivalente (del 17 al 30 de junio)

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Sala completa	Lunes a viernes	09:00 – 22:00

Sala Polivalente (del 1 al 19 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Las Matas</i>	<i>Sala completa</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>16:00 – 22:00</i>

Sala Polivalente (del 22 al 31 de julio)

<i>Instalación</i>	<i>U. Deportiva</i>	<i>Días</i>	<i>Horas</i>
<i>Las Matas</i>	<i>Sala completa</i>	<i>Lunes a viernes</i>	<i>09:00 – 22:00</i>

SEGUNDO.- Publicar dicha convocatoria en la página web municipal, al exigirse que los destinatarios tengan su domicilio social en el municipio o se encuentren empadronados en el mismo.

6.2. Convocatoria de autorizaciones demaniales sobre campos de fútbol de titularidad municipal durante la temporada 2018-2019 (segunda convocatoria) y relación de espacios libres para esta segunda convocatoria,

Ac. 539/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda

PRIMERO.- Aprobar la segunda convocatoria de otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre campos de fútbol de titularidad municipal, indicados en el Anexo I:

- Campo de fútbol Dehesa 1 (del 17 de junio al 26 de julio de 2019), de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.
- Campo de fútbol Dehesa 1 (del 22 al 31 de julio de 2019), de lunes a viernes, de 19 a 21 horas.

SEGUNDO.- Publicar dicha convocatoria en la página web municipal, al exigirse que los destinatarios tengan su domicilio social en el municipio o se encuentren empadronados en el mismo.

7. CONVENIOS

7.1. Adhesión al protocolo aprobado por resolución 136/2018, de 13 de marzo, del Director General de la Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid para el acceso a la atención a gestantes y mujeres con hijos de hasta tres años, que carezcan de red de apoyo y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Ac. 540/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión al protocolo para el acceso a la atención de gestantes y mujeres con hijos de hasta tres años, que carezcan de red de apoyo y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

7.2. Prórroga del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (Decanato de Majadahonda) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo del servicio de mediación familiar intrajudicial.

Ac. 541/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Prorrogar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (Decanato de Majadahonda) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo del servicio de mediación familiar intrajudicial, hasta el día 24 de mayo de 2020.

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados.

7.3. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid e Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U, para el desarrollo e implementación del modelo Smart City y para el soterramiento de líneas eléctricas de baja tensión en el caso urbano del municipio de Las Rozas de Madrid.

Ac. 542/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para el desarrollo e implementación del modelo Smart City y para el soterramiento de líneas eléctricas de baja tensión en el casco urbano del municipio de Las Rozas de Madrid.

2º.- Una vez que dicho convenio haya sido suscrito, publicar íntegramente el mismo en el Portal de Transparencia municipal.

8.- CONCEJALÍAS

8.1. Suspensión de parada de autobús en la A-6.

Ac. 543/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a la puesta en funcionamiento o, en su caso, reubicación de las paradas de autobús con los códigos 6027, 6028 situadas en los puntos kilométricos 16,600 y 17,200 de la A-6, en el término municipal de Las Rozas de Madrid y que dan servicio tanto a las zonas de "La Comisa", "Torreón" y zonas aledañas, por haber quedado sin cobertura de transporte urbano colectivo.

2º.- Para el caso de que dicha solicitud no sea atendida, por falta de contestación o por denegación de la misma, formalizar contrato menor para la contratación de abogados y procuradores que insten las acciones judiciales oportunas en defensa de los intereses municipales.

8.2. Anulación y baja del recibo emitido por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2019. Sujeto pasivo: Gredos San Diego, S. COOP. MAD.

Ac. 544/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

La baja y anulación del recibo emitido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019, relativo a la finca con referencia catastral 5343502VK2854S0001TG, domicilio tributario en calle Clara Campoamor 1 Todos, por

un importe principal de 63.305,78 € (ref. recibo 1900100105), sujeto pasivo GREDOS SAN DIEGO S. COOP. MAD.

8.3. Anulación de deuda en concepto de tasa de licencia de primera ocupación 40 vivienda unifamiliares. Sujeto pasivo. IKASA Actividad de Promoción Inmobiliaria, S.L.

Ac. 545/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Anular la deuda con referencia núm. 1800066847 por importe principal de 29.132,67 € a nombre de IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA, S.L. con CIF B28240174, emitida en concepto de Tasa de Licencia de Primera Ocupación 40 viviendas unifamiliares.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.
